

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de septiembre de 1966 por la que se dispone la inclusión de don Manuel García Angueira en la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas, turno restringido, para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar.

Ilmo. Sr.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de septiembre de 1966 ha sido estimado el recurso interpuesto por don Manuel García Angueira, contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1966 por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos con carácter definitivo a las pruebas selectivas, turno restringido, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de febrero de 1966 para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar.

En su virtud,

Esta Presidencia del Gobierno dispone la inclusión de don Manuel García Angueira con el número 650 bis en la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas, turno restringido, para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de febrero de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.—Alcalá de Henares.

ORDEN de 27 de septiembre de 1966 por la que se rectifica la de 26 de agosto del corriente año que hacia pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno libre, para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar.

Ilmo. Sr.: Padecido error material en la trascripción de la relación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas, turno libre, para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de febrero de 1966, y excluido don Francisco Nuñez García, se dispone por esta Presidencia del Gobierno la rectificación de la Orden de 26 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre), incluyéndose a dicho señor en la relación de aspirantes admitidos con el número 1.423 bis.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.—Alcalá de Henares.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de septiembre de 1966 por la que se rectifica error material en la de 14 de septiembre actual («Boletín Oficial del Estado» de 20 del citado mes) modificando el programa de oposiciones a Médicos Forenses de categoría especial.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error material en la Orden de 14 de septiembre actual, por la que se modifica el programa que ha de regir las oposiciones a Médicos Forenses de categoría especial, convocatoria de 8 de octubre de 1965.

Este Ministerio acuerda que dicha Orden se rectifique, en su apartado segundo, que quedará redactado en la forma siguiente:

Segundo. *Toxicología Forense.*—Se suprime el tema primero, iniciándose el programa con el tema segundo, cuya redacción será como sigue:

Intoxicación, enfermedad profesional y envenenamiento. Localización de los venenos en el organismo y tiempo de persistencia. Normas de investigación forenses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1966.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia para su provisión una plaza de Ingeniero auxiliar en la Dirección Facultativa de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de San Esteban de Pravia.

Se anuncia una vacante de Ingeniero auxiliar en la Dirección Facultativa de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de San Esteban de Pravia, que interesa cubrir, para que los funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en cualquiera de sus situaciones, incluso los que se hallen en expectativa de ingreso en dicho Cuerpo, puedan solicitarla por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Madrid, 22 de septiembre de 1966.—El Subsecretario, Santiago Udina.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de junio de 1966 por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Profesional para que convoque a oposición libre las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con los Decretos de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto) y 10 de mayo de 1957,

Este Ministerio ha acordado autorizar a la Dirección General de Enseñanza Profesional para que, previos los trámites reglamentarios, anuncie a oposición libre las cátedras vacantes de Escuelas de Comercio que a continuación se relacionan:

«Contabilidad», de las Escuelas de Cádiz, Cartagena, Jerez de la Frontera, Granada y Málaga.

«Derecho», de las de Cádiz, Cartagena, Jerez de la Frontera, Orense y Sabadell.

«Economía y Estadística», de las de Las Palmas, Oviedo, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife y Vigo.

«Matemáticas comerciales», de las de Almería, Jerez de la Frontera, Palma de Mallorca, Oviedo y Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

Anuncio

En uso de la autorización otorgada por la Orden ministerial de 23 de junio del año en curso y por hallarse vacantes diversas cátedras de Escuelas de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 23 de julio de 1963 y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal

Esta Dirección General ha resuelto convocar para su provisión en propiedad, por oposición libre, las siguientes cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se citan, y cuya realización se ajustará a las normas que más adelante se expresan:

«Contabilidad», de las de Cadix, Cartagena, Jerez de la Frontera, Granada y Málaga

«Derecho», de las de Cadix, Cartagena, Jerez de la Frontera, Orense y Sabadell.

«Economía y Estadística» de las de Las Palmas, Oviedo, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife y Vigo

«Matemáticas comerciales» de las de Almería, Jerez de la Frontera, Palma de Mallorca, Oviedo y Málaga

Primera.—La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, y en lo no previsto en ésta, por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y por el de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto), así como el Reglamento de Oposición a Cátedras de Universidad, aprobado por Decreto de 25 de junio de 1931 («Gaceta» del 26).

En la adjudicación de plazas será tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

Segunda.—Quienes obtengan las cátedras quedarán sujetos a los Reglamentos del Ministerio, especialmente en lo relativo al deber de residencia, a la organización y al horario de trabajo docente, y estarán obligados a desempeñar horas de clases de asignaturas afines para las que sus títulos y conocimientos les habiliten de acuerdo con las normas vigentes y las que se dicten en lo sucesivo.

Tercera.—Los ejercicios de la oposición se verificarán de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 23 de julio de 1953, y serán los siguientes:

1.º Presentación y exposición de la labor personal del opositor durante el plazo máximo de una hora, seguida de discusión de los opositores y Jueces durante el tiempo que estime oportuno el Tribunal.

2.º Exposición oral del estudio presentado por el opositor acerca del concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, durante el plazo máximo de una hora, seguida de discusión como en el ejercicio anterior.

3.º Exposición, durante una hora como máximo, de la lección elegida por el opositor entre las de su programa y cuya preparación habrá realizado libremente.

4.º Exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal de entre diez sacadas a la suerte del programa del opositor. Para la preparación de este ejercicio se comunicará al opositor por un plazo máximo de seis horas, pero durante este tiempo podrá utilizar los libros, notas y material que estime conveniente.

5.º Será de carácter práctico. El Tribunal lo reglamentará según la naturaleza de la disciplina y hará pública la forma de verificarlo con diez días hábiles de antelación al comienzo de la oposición.

6.º Será de índole teórica y el Tribunal determinará el procedimiento de su realización, como se previene para el ejercicio anterior.

Los dos últimos ejercicios se podrán fraccionar y ampliar por el Tribunal, según lo estime oportuno.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

Dada la naturaleza de las disciplinas objeto de la oposición, se faculta al Tribunal para que pueda alterar el orden de celebración cuando lo considere conveniente, si bien deberá hacerlo saber a los opositores con diez días de antelación como mínimo, al comienzo de los ejercicios.

Cuarta.—Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Haber cumplido veintiún años de edad.

c) De acuerdo con la Orden ministerial de 1 de febrero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), los solicitantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener dentro del plazo marcado por la convocatoria uno de los siguientes títulos: Para todas las cátedras el de Intendente Mercantil, Actuario de Seguros o Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales. También podrán concurrir a las cátedras de «Derecho» los Licenciados en Derecho. A las de «Economía y Estadística» y «Matemáticas comerciales» podrán concurrir asimismo los Licenciados en Ciencias, Ingenieros y Arquitectos, así como los Licenciados en Derecho para la cátedra citada en primer lugar.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Acreditar buena conducta.

f) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto que le incapacite para el ejercicio de la docencia.

g) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

h) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en estas oposiciones dirigirán la solicitud al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del Documento Nacional de Identidad que reúnen todos los requisitos de la norma cuarta y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según dispone el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

Sexta.—La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y Oficinas de Correos, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y el de sesenta en la Sección de Cajas Especiales del Departamento, por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento, deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Séptima.—Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Enseñanza Profesional se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna, según el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace mención anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles.

Octava.—Los Tribunales serán designados por este Ministerio de conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del citado Decreto de 23 de julio de 1953, y en lo que a éste no se oponga, por la Orden ministerial de 23 de junio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

El Ministerio designará del mismo modo el Tribunal suplente para cada cátedra.

Actuará de Secretario del Tribunal el más moderno de los Catedráticos que formen parte del mismo.

El nombramiento de Juez de un Tribunal constituye una comisión de servicio y es de aceptación obligatoria, salvo los casos de incompatibilidad legal y de fuerza mayor. Las renunciaciones fundadas en cualquier de estos supuestos deberán ser elevadas al Ministerio en el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que el «Boletín Oficial del Estado» publique la Orden de nombramiento del Tribunal, uniendo al escrito la renuncia, los documentos o certificaciones facultativas correspondientes. La aceptación de una renuncia por causas de enfermedad llevará implícita la concepción de una licencia de un mes en las condiciones establecidas en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Novena.—Una vez constituido el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios, mediante el correspondiente anuncio.

Entre la publicación del citado anuncio y el acto de la presentación de opositores deberán transcurrir, al menos, veinte días naturales.

Décima.—En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observase la vulneración de lo dispuesto en la convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Décimoprimera.—Al término de cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición el Tribunal formulará propuesta que hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación, juntamente con los destinos escogidos por los aspirantes seleccionados.

Décimosegunda.—Dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la propuesta de nombramiento, los aspirantes que obtengan cátedra deberán presentar en el Registro General del Ministerio instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, legalizada cuando el Registro Civil que la expida no corresponda a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto que le impidan el ejercicio de su cargo.

d) Certificación del título académico exigido para tomar parte en la oposición.

e) Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad municipal del domicilio del interesado.

f) Declaración jurada por la que los interesados se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Reino.

g) Las mujeres, certificación acreditativa de haber realizado la prestación del Servicio Social o de su exención, si procediera, expedida por la Delegación Nacional de la Sección Femenina.

h) Los eclesiásticos deberán presentar autorización expresa del Ordinario, conforme al artículo 14, párrafo segundo, del Concordato de la Santa Sede.

i) Quienes se encuentren en alguno de los supuestos especiales a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947, deberán acreditarlo presentando aquellos documentos probatorios que correspondan.

Décimotercera.—Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma quinta de la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1966.—El Director general de Enseñanza Profesional, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

ORDEN de 23 de septiembre de 1966 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Lingüística general y Germánica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Lingüística general y Germánica», con la gratificación anual de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en el Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintinueve años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1966.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Profesional por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones para cubrir la cátedra del Grupo IV, «Física General y Aplicada», vacantes en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Cádiz, Las Palmas, Linares y Vigo.

Finalizado el plazo previsto por la Orden de 12 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto) para la admisión de aspirantes a la cátedra del grupo IV, «Física general y aplicada», vacante en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Cádiz, Las Palmas, Linares y Vigo, cuya oposición fué convocada por Orden de 16 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de julio).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Publicar a continuación la lista de aspirantes admitidos a dicha oposición: Don Miguel Jorge Albers Gisbert, don Rafael Andréu Jornet, don Francisco Cabello Fernández, don Ernesto Cid Palacios, don Ricardo Díez González, don Manuel Domínguez Álvarez, don Francisco Fernández Ruiz, don José María Garabatos González, don Arcadio García de Castro Andrieu, don Miguel García Delgado, don José Luis Gómez Aleixandre, don Antonio Eolo González Álvarez, don Rafael Gutiérrez González, don Pedro López Cuevas, don Antonio Maciá Fonoll (falta compulsar documento acreditativo de su función docente), don Joaquín Martínez Losada, don Rafael Miranda Serrano, doña María Morales Torres, don Pedro Muñoz González, don Serafín Pazo Carracedo, don Vicente Pérez Villar, don José Plácido Suárez, doña María Dolores Ramírez Olivares, don Juan Sánchez Hernández, don Fabián Sancho San Segundo, don José María Tejero Luque, don Antonio Velasco Martínez, don José María Vicente Heredia y don Rafael de Jesús Vizcaino Rodríguez.

Segundo.—Declarar excluidos para dicha oposición a los aspirantes siguientes por los motivos que se indican:

D. Antonio Manuel Criado Pérez (por haber sido presentada su petición fuera de plazo reglamentario).

D. Andrés Cruz Flor (por haber sido presentada su petición fuera del plazo reglamentario).

D. Andrés Gómez Pitarch (por no presentar certificación que acredite sus prácticas docentes).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1966.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.